

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Miercoles, 30 de octubre de 1963. — Número 130

Página 1.003

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca oposición de acceso a los cursos de habilitación de Interventores de Fondos de quinta categoría de Administración Local.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, y con sujeción a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 13 de agosto de 1963, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 1963, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos para seguir en ella cursos de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Interventor de Fondos de quinta categoría de Administración Local e ingresar en el Escalafón del Cuerpo.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

1.^a Con arreglo a las prescripciones del Reglamento del Instituto y del de Funcionarios de Administración Local, queda fijado en ochenta el número de plazas que han de ser provistas en esta convocatoria.

2.^a Los ejercicios se celebrarán en el Instituto de Estudios de Administración Local ante uno o más Tribunales, integrados por el Director general de Administración Local o el Director del Instituto, que presidirán por este orden, y por miembros pertenecientes al Instituto y a su Escuela Na-

SUMARIO	
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"	
Ministerio de la Gobernación	
Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca oposición de acceso a los cursos de habilitación de Interventores de Fondos de quinta categoría de Administración Local	1003
ANUNCIOS OFICIALES	
Distrito Minero de Santander	1010
ADMINISTRACION ECONOMICA	
Delegación de Hacienda de Santander	1010
ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Excelentísima Diputación Provincial de Santander	1010
Ayuntamiento de Santurde de Reinosa	1011
Ayuntamiento de Alfoz de Loredó	1011
Junta Vecinal de Matienzo (Ayuntamiento de Ruesga)	1011
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales	1011
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: Santander, Santillana del Mar, Alfoz de Loredó y Junta Vecinal de Cosgaya	1012

cional de Administración y Estudios Urbanos, hasta completar el número de tres o cinco Jueces. En todo caso se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.

3.^a Los aspirantes cursarán las solicitudes, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto, presentándolas

en la Secretaría General, calle de Joaquín García Morato, 7, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", o bien remitiéndolas dentro del mismo plazo a dicha Secretaría General por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de julio de 1958.

Los residentes en el extranjero podrán cursar sus instancias por conducto de la respectiva representación diplomática o consular de España, la cual las enviará por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

4.^a Cada aspirante consignará en la instancia su domicilio, y expresa y detalladamente mencionará las condiciones siguientes:

a) Ser español, mayor de veintiún años y no exceder de los cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

b) Ser Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Profesor mercantil, titulados con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de instancias.

c) Observar buena conducta.

d) Ser adicto al Movimiento Nacional.

e) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Haber prestado el Servicio Social los aspirantes femeninos.

h) Ejercicios aprobados en anteriores oposiciones de Interventores de

Fondos de quinta categoría de Administración Local.

i) En el caso de aprobar los tres ejercicios de la oposición, expresar el idioma extranjero de cuya traducción desee ser examinado, indicando si ha de versar el examen sobre traducción directa, inversa o ambas.

5.^a La instancia podrá contener también expresión de los títulos, servicios y méritos que los aspirantes estimen conveniente consignar y que en su día habrán de acreditar documentalmente.

6.^a Los aspirantes que se acojan a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 especificarán expresamente en la instancia los siguientes extremos: turno a que pertenezcan; que no han hecho uso de este derecho, con obtención de plaza al efecto, o, en su caso, si existe la excepción contenida en el artículo tercero de dicha Ley.

7.^a Al presentar la instancia se abonarán 150 pesetas en concepto de derechos de inscripción en la oposición, suma que no se devolverá sino en el caso previsto en el artículo 25 del Decreto-Ley de 7 de julio de 1949, y se entregarán dos fotografías tamaño corriente en documento de identidad y a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y el nombre personal del aspirante.

8.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se formará la relación de aspirantes, la cual será publicada en el "Boletín Oficial del Estado", con indicación en su caso del cupo restringido en que se les incluya.

9.^a Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes se harán públicos en el "Boletín Oficial del Estado" los nombres de los miembros del Tribunal o Tribunales que hayan de componerlos, así como la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

10.^a El día 8 de enero próximo, a las once de la mañana, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, se verificará el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

11.^a Los ejercicios de la oposición serán tres:

El primero constará de dos partes, calificándose con independencia una y otra, y consistirá:

Primera. En resolver, en el tiempo máximo de tres horas, un problema de Cálculo mercantil y financiero y un caso práctico de Contabilidad, en relación con los pertinentes enunciados en la segunda parte de este mismo ejercicio.

Segunda. En desarrollar por escrito, en tres horas como máximo, un tema de Cálculo mercantil y financiero y otro de Contabilidad general y de Empresas, sacados a suerte en el acto del examen entre los del cuestionario, que se inserta a este efecto y acompaña a esta convocatoria.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema general, que no será extraño a las materias del cuestionario para el tercer ejercicio, pero que no se sujetará a epígrafes determinados, sino que implicará una visión de conjunto de cuestiones fundamentales tendente a apreciar la personalidad del opositor y su capacidad de síntesis, sus cualidades de redacción y los conocimientos conexos. A tal fin, el Tribunal formulará, al comienzo de cada sesión, el tema que haya de ser objeto de desarrollo.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, en media hora como máximo y veinte minutos como mínimo, tres temas extraídos a la suerte en el acto del examen: uno de cada parte del cuestionario redactado al efecto, y que se insertará a continuación del presente anuncio de convocatoria. El Tribunal de este ejercicio podrá darlo por terminado cuando en el curso de la exposición estime, por unanimidad, que posee elementos inequívocos para declarar la desaprobación antes de quedar agotado el plazo normal de desarrollo.

12.^a Cada una de las dos partes en que se divide el primer ejercicio será puntuada de 0 a 15. Igual puntuación regirá para el segundo ejercicio. En el tercero, cada tema se puntuará de 0 a 5. En cada ejercicio la puntuación total será el resultado de dividir por el número de miembros del Tribunal

la suma de los puntos obtenidos por el opositor. Para aprobar cualquiera de las partes del primer ejercicio o los ejercicios segundo y tercero, el opositor habrá de obtener una mínima de 7,50 puntos.

Si ordenadas las puntuaciones de los tres ejercicios quedaren aspirantes cuyo número rebasara el de plazas convocadas, no tendrán derecho a figurar en la relación de opositores aprobados y se considerarán, en consecuencia, eliminados de la oposición.

13.^a Los ejercicios primero y segundo, pero nunca el tercero, aprobados en la oposición, quedarán convalidados únicamente para las dos primeras oposiciones que sean convocadas para los mismos Cuerpo y categoría. Si no se lograre plaza o no se compareciere en cualquiera de las dos oposiciones subsiguientes o en ambas, decaerá el derecho de exención de los ejercicios aprobados.

Aparte la previsión general del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, quedarán dispensados del límite de edad señalado en el párrafo séptimo de tal artículo los aspirantes de esta oposición que, habiendo aprobado algún ejercicio de la precedente, del mismo Cuerpo y categoría, hayan rebasado los cuarenta y cinco años al acceder a la oposición dispuesta por esta convocatoria.

15.^a Los opositores que cubrieren plaza como resultado de su inclusión en la lista totalizada por las puntuaciones en los tres ejercicios, podrán optar a un cuarto ejercicio, consistente en la traducción directa, inversa o ambas juntamente, de los idiomas extranjeros cuyo conocimiento hubieren alegado. A estos efectos deberán consignar su petición precisa y exclusivamente en la solicitud de acceso a la oposición y determinarán la clase o clases de traducción en que desearían ser examinados.

Por cada idioma alegado, la aptitud en la traducción directa determinará la acumulación, entre los aprobados que puedan cubrir plaza, de un punto como máximo en la clasificación general de puntuaciones, y dos puntos,

también como máximo, en la traducción inversa.

15.^a El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y constará en la lista que será remitida a esta Dirección. Los aspirantes que, no obstante haber aprobado los diversos ejercicios, no obtuvieren la puntuación necesaria para ser clasificados dentro del número de plazas, se considerarán desaprobadados a efectos de la oposición, y no podrán alegar ningún derecho actual ni expectante, sin perjuicio de lo que consigna la norma 13.^a respecto a la validez de los ejercicios aprobados para otras convocatorias.

16.^a Los ejercicios primero y segundo serán practicados en llamamiento único. Solamente en caso de excepción, y por motivos justificados a juicio del Tribunal del ejercicio, podrá éste examinar, antes o después de dicho llamamiento, al opositor que lo solicitare antes de ser convocado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga. Para el tercer ejercicio habrá dos llamamientos, a elección de los aspirantes, y sin otra posibilidad de llamamiento especial en dicho ejercicio.

17.^a Para formar la lista definitiva de los opositores a quienes, hasta un máximo de ochenta, se declare ingresados en la Escuela, la Dirección del Instituto se ajustará a la suma de puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios, acoplándolos en el turno libre y en los cupos establecidos por la ley de 17 de julio de 1947, y los empates serán resueltos a tenor del artículo quinto de la propia Ley en los turnos reservados y atendándose a la mayor edad en los restantes.

18.^a Los opositores propuestos para el ingreso en la Escuela Nacional presentarán en la Secretaría General del Instituto, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de dicha propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que se indican en las normas cuarta y quinta de la convocatoria, a cuyo efecto aportarán: Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, legalizado cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid; título de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Profesor Mercantil o, en su defecto, certificación que acredite haber constituido el depósito para la obtención del mismo; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del lugar de

residencia del interesado; certificado acreditativo de la adhesión al Movimiento Nacional; certificado médico-sanitario especificando las circunstancias requeridas por la norma cuarta, e), de esta convocatoria; certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes; certificado acreditativo de haber prestado el Servicio Social los aspirantes femeninos; documento acreditativo, en su caso, de las circunstancias que determinen el derecho a poder acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, y el documento o documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados en la solicitud y que concurren en el aspirante.

El Instituto se reserva el derecho a decretar reconocimiento médico, a expensas del aspirante, en los casos en que conviniera cualquier aclaración sobre este extremo.

Igualmente, si algún aspirante dejara de consignar en su instancia la existencia de algún defecto físico, según la previsión de la letra e) de la norma cuarta, el Tribunal podrá acordar la exclusión del interesado en cualquier momento.

Quienes, dentro del plazo indicado, no presentaran su documentación, no podrán matricularse para seguir los cursos en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos y caerán en todos sus derechos de aspirantes, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir al consignar datos falsos en la instancia a que se refieren las normas cuarta y quinta. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, por su orden, hubieran, en su caso, aprobado los ejercicios de la oposición.

19.^a Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos coincidentes con los exigidos para la expedición del nombramiento, y podrán sustituirlos con la certificación del Ministerio u Organismo de que dependan y que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en la respectiva hoja de servicios.

20.^a Los ingresados que hubieren tenido actuación relevante en la oposición y que acrediten escasez de recursos económicos disfrutarán de matrícula gratuita, y se acumulará a los mismos el beneficio que señala el artículo 40 del Reglamento del Instituto.

21.^a Los aspirantes residentes en el archipiélago canario o en las Plazas y

Provincias Africanas podrán ser agrupados, alterándose para ello el orden de llamamiento para la práctica consecutiva de los ejercicios, a fin de evitarles la repetición de los desplazamientos. Con este fin serán, en su caso, oportunamente convocados con posterioridad al sorteo general, en el que serán comprendidos, y la convocatoria se publicará con antelación suficiente en el "Boletín Oficial del Estado".

22.^a Será incompatible la práctica simultánea de cursos de habilitación de los distintos Cuerpos Nacionales de Administración Local, en cualquiera de sus categorías y especialidades.

23.^a Es propósito de la Comisión Permanente del Consejo del Patronato de este Instituto establecer un período de prácticas mediante la incorporación de los cursillistas a Oficinas de Intervención de Ayuntamiento, en las que permanecerán durante el período de curso que se señale y que terminará con la expedición, si procediere, de un certificado de asiduidad y eficacia.

24.^a A tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 40 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y en la norma sexta de las comunes establecidas, aprobada por Orden de 21 de julio de 1958, salvo justificación de situaciones reglamentarias individuales, los opositores ingresados en la Escuela y que aprueben los cursos correspondientes estarán obligados a solicitar plaza en el primer concurso que convoque la Dirección General de Administración Local, y en todo caso se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien, y vendrán obligados a tomar posesión, dentro del plazo reglamentario, de la que les sea adjudicada.

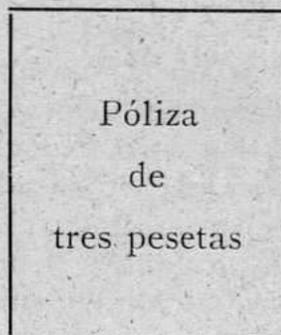
25.^a El cuestionario para los ejercicios primero y tercero de la oposición ha sido aprobado por la Dirección General de Administración Local, de conformidad con el número cuatro del artículo 190 del expresado Reglamento de Funcionarios de dicha Administración.

26.^a Para lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación las normas establecidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

27.^a Los aspirantes a la oposición redactarán sus instancias de conformidad con el modelo anexo a esta convocatoria.

Madrid, 5 de septiembre de 1963.—
El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

MODELO DE INSTANCIA



Ilmo. Sr.:

Don, con domicilio en, provincia de
....., calle, número, con documento nacional de identidad de fecha ... de.....
..... de 19... y número, con el debido respeto y consideración tiene el honor de exponer a V. I.:

Que deseando tomar parte en la oposición convocada para acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Interventor de Fondos de quinta categoría y de Administración Local, hace constar que

- a) Es natural de, provincia de, nacido el día ... de de 19.....
- b) Tiene aprobados íntegramente los estudios de Licenciatura de o del Profesorado Mercantil en la fecha de la presente.
- c) Observa buena conducta.
- d) Es adicto al Movimiento Nacional.
- e) No padece defecto físico ni sanitario y posee las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas.
- f) Carece de antecedentes penales.
- g) Ha cumplido el Servicio Social (los aspirantes femeninos).
- h) En anteriores oposiciones de Interventores aprobó los ejercicios (1).
- i) Desea ser examinado de idioma extranjero:, traducción directa, inversa o ambas juntamente.
- j) Alguna otra circunstancia que haya de alegarse conforme a la convocatoria.

Estimando, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 5 de septiembre de 1963, respetuosamente.

S U P L I C A a V. I. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y en su virtud tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En, a de de 1963.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

(1) Primero, segundo o los dos.

Nota.—Si algunos de los requisitos indicados no estuviesen conforme con las circunstancias del aspirante, se harán constar éstas en sustitución de aquéllos.

CUESTIONARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO

Cálculo Mercantil y Financiero

1. Razones, proporciones y proporcionalidad.—Regla de tres simple y compuesta.
2. Porcentajes, tantos, conjunta.—Repartimientos proporcionales; regla de compañía.
3. Interés simple.—Descuento simple, comercial y racional.
4. Aplicación del cálculo a las operaciones con mercaderías; compra-venta, transporte y seguros, prorrateo de facturas.
5. Aligación; aleación de metales y mezcla de líquidos alcohólicos.—Operaciones de cambio nacional y extranjero.
6. Operaciones de bolsa al contado y a plazos.
7. Operaciones con efectos públicos.—Compraventa.—Pignoración de valores mobiliarios.—Pignoración simple.—Reposición de garantías.—Pignorações graduales.—Créditos con garantía de valores.
8. Ecuaciones de primer grado.
9. Ecuaciones de segundo grado.
10. Progresiones aritméticas y geométricas.
11. Logaritmos decimales, tables.
12. Interés compuesto; fórmulas generales.—Comparación entre capitalización simple y compuesta.
13. Descuento en régimen de capitalización compuesto.
14. Rentas ciertas: definición y clasificación.—Rentas temporales y perpetuas.
15. Rentas diferidas y variables.
16. Préstamos: generalidades.—Amortización de préstamos.
17. Empréstitos: generalidades.—Empréstitos normales.—Empréstitos cuyos títulos se amortizan por un efectivo variable cada año.—Caso particular de amortización por un efectivo fijo superior al nominal.
18. Empréstitos con cupón anticipado.—Empréstitos amortizables mediante rentas variables en progresión.
19. Empréstitos con lotes.—Cuadros de amortización.
20. Conceptos fundamentales de probabilidades.—Las probabilidades aplicadas a los empréstitos.—Probabilidades de existencia y de amortización de las obligaciones.—Vida probable, vida media y vida matemática de una obligación.
21. Usufructo.—Determinación de su valor medio para los obligaciones de un empréstito ordinario al tanto nominal y a un tanto diferente.

22. Nuda propiedad.—Determinación de su valor medio para las obligaciones de un empréstito ordinario al tanto nominal y a un tanto diferente.

23. Valor efectivo de los títulos de un empréstito ordinario teniendo en cuenta los impuestos que los gravan.—Cálculo del tanto efectivo de interés en las Deudas Perpetuas y Amortizables.

24. Conversión en empréstitos: técnica y cálculo a que da origen.—Cesión.—Seguro.

25. Tablas financieras.—Descripción de las más usuales.—Interpolación.—Casos y fórmulas.—Límites de errores.

Contabilidad general y de Empresas

1. La Contabilidad: su concepto. La Contabilidad como ciencia, la técnica contable y la teneduría de libros. Relaciones de la Contabilidad con otras disciplinas científicas.

2. Elaboración histórica de la Contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble; su aplicación a los hechos contables.

3. Libros de Contabilidad.—Estructura de los principales.—Corrección de errores.

4. Cuentas; clasificación general. Cuentas de capital; acciones, obligaciones y reservas.—Fondos de previsión.

5. Cuentas de Pérdidas y Ganancias de gastos generales.

6. Cuentas de caja, valores mobiliarios, efectos a cobrar, efectos a negociar, efectos sobre el extranjero y efectos a pagar.

7. Cuentas de mercaderías y valores inmovilizados, métodos de amortización de los diversos valores del activo.

8. Cuentas personales; operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena.—Cuentas en moneda extranjera.

9. Negocio en participación y comisión mercantil.—Cuenta de orden y transitorias.

10. Balance de comprobación y balance de saldos.—Balance general; exposición de las operaciones que comprende.—Balance de situación.

11. Examen de balances; situación económica y financiera de una empresa.—Regularización de balances.

12. Verificación de contabilidades e investigación de fraudes.

13. Organización de contabilidades; cuadro de cuentas.—Administración y control de Empresas.

14. La Contabilidad en las Sociedades colectivas y limitadas.—Consti-

tución de la Sociedad y aportaciones de los socios. Ampliaciones y reducciones de capital.—Distribución de resultados.

15. La Contabilidad en las Sociedades comanditarias simples y en comanditarias por acciones.—Constitución de la Sociedad y aportaciones de los socios.—Aumentos y reducciones de capital.—Distribución de resultados.

16. La Contabilidad en la Sociedad Anónima.—Proceso contable en la constitución de la Sociedad, en la suscripción del capital y en la aportación del mismo en los distintos supuestos que puedan darse.—Contabilización de la emisión y amortización de obligaciones.

17. Proceso contable en los aumentos y reducciones de capital en las Sociedades anónimas.—La distribución de resultados.

18. Proceso contable en la liquidación, disolución y transformación de Sociedades anónimas.—Fusión de Sociedades; asientos que origina.

19. Empresas de fabricación.—Contabilidad de costes.—Plan contable y asientos característicos.

20. Empresas extractivas: sus clases.—Contabilización de las operaciones que realiza.

21. Empresas agrícolas, forestales, ganaderas y similares.—Contabilización de las operaciones que realizan.

22. Empresas comerciales en general.—Bazares o grandes establecimientos de venta al público.—Empresas de construcción.—Asientos típicos.

23. Empresas de transportes; operaciones que realizan y su contabilización.

24. Cooperativas: clasificación de las mismas y ordenación de su contabilidad.—Operaciones que realizan y proceso contable.

25. Contabilidad bancaria.—Operaciones y asientos característicos.

26. Empresas de organización ramificada.—Régimen de sucursales y filiales; contabilización de operaciones y refundición de resultados.

27. Entidades corporativas en régimen de presupuesto; cuentas y asientos por el sistema de partida doble.

28. Características del sistema centralizador.—Reseña de los procedimientos modernos de mecanización de la contabilidad.

29. Consolidación de balances: principios generales y técnica contable.—Práctica de la consolidación.

CUESTIONARIO PARA EL TERCER EJERCICIO

Derecho Político y Administrativo

1. Ciencia política. Derecho político y Derecho constitucional.—Diferencia entre el Derecho público y el privado.
2. La sociología.—Acepciones del término Sociedad.—Teoría de los grupos sociales.
3. Sociedad y Estado.—En qué se diferencian y cómo se relacionan.
4. El pensamiento político en Grecia y Roma.—El pensamiento político cristiano.
5. Caracteres específicos del Estado moderno.—Diferencias entre el Estado y las formas históricas de la organización política.
6. La Nación y la organización supranacional.
7. El Poder: su origen y su justificación.—La división de poderes y de funciones; sus diferencias y su proyección en las Constituciones modernas.
8. Las formas de Estado, los formas de Gobierno y las formas de Régimen legislativo-ejecutivo.
9. Teoría general de la representación política.
10. Modos de relación entre representantes y representados.
11. La Constitución: sus clases.—El constitucionalismo durante el siglo XIX.
12. Sucesos históricos que determinan las fórmulas constitucionales españolas en el siglo XIX.
13. El Movimiento Nacional y sus Leyes fundamentales.
14. Seguridad jurídica y Seguridad social en la legislación española.
15. El pensamiento y las tendencias políticas en Europa y en América durante el siglo XX.
16. El Concordato español de 1953.—Sus características.—Procedimiento de provisión de sedes.
17. La Administración pública.—El Derecho administrativo. Los caracteres fundamentales del Derecho administrativo español.—La denominada actividad administrativa de Derecho privado.
18. Las fuentes del Derecho administrativo.—La jerarquía de las normas jurídicas.—Leyes de bases.—Decretos-leyes.—Materias reservadas a la Ley.
19. Personalidad jurídica de la Administración.—Clases de personas jurídico-públicas.—El administrado. Derechos públicos subjetivos.
20. El acto administrativo.—Elementos esenciales.—Eficacia.—Clases

de actos administrativos.—El silencio administrativo.

21. Vicios de los actos administrativos.—Actos nulos y anulables.—Suspensión y revisión de oficio de actos administrativos.
22. Contratos administrativos: naturaleza y clase.—Formas de la contratación administrativa.—Facultades exorbitantes de la Administración.—Jurisdicción competente.
23. Las obras públicas: su concepto.—Sistemas de ejecución de las obras públicas.—Consideración especial del contrato de obra pública.
24. Formas de la actividad administrativa.—El fomento y sus medios. Las subvenciones estatales a las Corporaciones Locales.
25. La policía administrativa y sus medios.—El poder de policía y sus límites.—Policía general y policías especiales.—La extensión excepcional del poder de policía.
26. El servicio público.—Creación de servicios públicos.—Formas de gestión.—Consideración especial de la concesión administrativa.—Cooperación local a los servicios estatales.
27. La actividad económica y mercantil de las Entidades administrativas.—La nacionalización de servicios y las empresas nacionales.—Municipalización y provincialización de servicios; sus formas de gestión.
28. La expropiación forzosa.—Procedimiento general y procedimientos especiales.—Requisas.
29. Limitaciones de la propiedad privada en interés público.—Servidumbres públicas.—Ocupaciones temporales.
30. El dominio público y el patrimonio privado de las Entidades públicas.—Estudio especial de los bienes comunales.
31. Utilización del dominio público.—Modos de utilización.—La reserva de bienes.
32. La organización administrativa.—Clase de órganos administrativos.—Centralización y descentralización: sus clases.—Concentración y desconcentración.
33. Los órganos de la Administración Central.—Jefatura del Estado.—Presidencia del Gobierno.—El Consejo de Ministros.—Comisiones delegadas del Gobierno.—Los Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.
34. Los Departamentos ministeriales.—El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.—El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.—El

Instituto de Estudios de Administración Local.

35. La Administración consultiva. El Consejo de Estado.—Otros órganos consultivos.
36. La Administración Local.—El Municipio.—Elementos integrantes.—Competencia municipal.
37. Organización municipal.—Constitución y funcionamiento de los órganos municipales.
38. Régimen jurídico de las grandes ciudades.—Entidades locales menores.—Mancomunidades y agrupaciones de Entidades locales.—Régimen de Carta.
39. La provincia.—Organización y competencia de las provincias.—Los Gobernadores civiles.—Las Diputaciones.—Las Comisiones provinciales de servicios técnicos.
40. La Administración institucional.—Clases de Entidades institucionales.
41. Los funcionarios públicos.—Concepto y clases.—Deberes y derechos.—Clases de responsabilidad en que pueden incurrir.—Incompatibilidades.—Situaciones.
42. La garantía de los derechos e intereses de los particulares.—El procedimiento administrativo.—Los recursos en vía administrativa.—Procedimiento económico-administrativo.
43. Lo contencioso-administrativo: sistemas de organización. La jurisdicción contencioso-administrativa en España.—El recurso contencioso-administrativo.
44. La responsabilidad patrimonial de la Administración en la esfera estatal y local.—La responsabilidad patrimonial de los funcionarios.
45. Las aguas públicas.—Las minas.—Los montes.
46. El urbanismo.—Régimen jurídico del suelo y de la Ordenación urbana.
47. Sanidad y Beneficencia: su actual organización en España.
48. La educación nacional en España.—La enseñanza en sus diversos grados.—Policía de moralidad.—La censura.
49. Comunicaciones y transportes terrestres, marítimos y aéreos.—Los servicios de Correos, Telégrafos y Teléfonos.—La radiodifusión.
50. La Administración ante la vida internacional.—Organización diplomática.—Defensa nacional.

Otras ramas del Derecho

1. El Derecho civil: su concepto. Fuentes del Derecho civil español.—El Código civil vigente.—Las legislaciones forales.

2. La Ley: su concepto y clases.—La aplicación de las leyes en el tiempo y en el espacio.

3. La persona.—Personas jurídicas.—La capacidad y sus modificaciones.

4. La nacionalidad.—El domicilio. La ausencia.—El Registro del estado civil.

5. El hecho, el acto y el negocio jurídico.—La representación.

6. La prescripción.—usucapión.—La caducidad.

7. El matrimonio: sus clases.—Organización económica de la sociedad conyugal.

8. Filiación: sus clases.—La patria potestad.—La tutela.

9. Los bienes: clasificación.—El derecho de propiedad.

10. La comunidad de bienes.—La posesión.

11. Los derechos reales limitativos del dominio: clasificación.—Las servidumbres.

12. Los derechos reales de garantía: prenda, hipoteca y anticresis.—El tanteo y el retracto.

13. Modos de adquirir el dominio. La ocupación.—La accesión.

14. El Registro de la Propiedad.—Idea del Derecho hipotecario.

15. La obligación: concepto y clases.—Fuentes de las obligaciones.—Cumplimiento y extinción de las obligaciones.

16. La prueba de las obligaciones. Documentos públicos.

17. El contrato: concepto y requisitos.—Ineficacia de los contratos.—Resolución y rescisión.

18. Clasificación de los contratos. La compraventa.—El arrendamiento.

19. La donación.—Los cuasicontratos.—Las obligaciones nacidas de culpa o negligencia.

20. La sucesión: sus clases.—El testamento.

21. Legítima y mejora.—La sucesión abintestato.

22. Derecho mercantil: concepto y contenido.—El comerciante individual.—El Registro Mercantil.

23. Las Sociedades mercantiles: referencia especial a las Sociedades anónimas y de responsabilidad limitada.

24. Títulos de crédito.—La letra de cambio.

25. Principales contratos de naturaleza mercantil.—Referencia al Derecho marítimo y al Derecho aeronáutico.

26. La suspensión de pagos.—La quiebra.

27. Derecho procesal: concepto y contenido.—La organización jurisdic-

cional española.—Idea general del proceso civil.

28. Derecho penal: delitos y faltas.—Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.—Personas responsables.

29. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

30. Las penas: sus clases y efectos. El proceso penal.

Economía y Hacienda

1. Concepto de la Economía política.—Análisis racional de su contenido.—La determinación formal de lo económico.—Características de la Economía política como ciencia.—Los métodos de investigación de la ciencia económica.

2. Las escuelas económicas.—El mercantilismo.—La fisiocracia.—La escuela histórica.—La escuela liberal o clásica.—El socialismo.

3. Los neoclásicos.—Federico Lihs y el nacionalismo económico.—Las escuelas austríaca y de Lausana.—La escuela sueca—Keynes y sus seguidores.—Directrices contemporáneas en el pensamiento económico.

4. Clasificación de los elementos determinantes de la vida económica. Naturaleza o medio físico.—La población: su doble aspecto desde el punto de vista económico.—La técnica y su desarrollo.

5. La organización jurídica, política y social.—Diversos tipos históricos de organización económica.—Los tipos ideales de organización económica.—La economía social de mercado.

6. Sujeto y objeto de la relación económica.—El hombre y sus necesidades; estudio de éstas y su clasificación.—Los bienes: naturaleza y clases.

7. La utilidad: sus leyes.—La utilidad marginal o utilidad límite.—El valor de los bienes: elementos integrantes del concepto del valor.—Teorías objetiva y subjetiva del valor.

8. La producción y sus factores.—Elementos que aporta la naturaleza al proceso productivo.—El trabajo.—Problemas y formas de la organización del trabajo.

9. El capital.—Funciones del capital como factor de la producción y sus relaciones con los demás factores.—Evolución del capitalismo.—La Empresa: su concepto y características: funciones y problemas.—La explotación: su concepto.—Magnitud de las explotaciones.—Formas de empresas y de asociaciones entre éstas.

10. El mercado y el precio.—Concepto del mercado en el tiempo y en el espacio.—La libre concurrencia:

competencia perfecta e imperfecta.—La organización y funcionamiento del mercado.—Concepto del precio y supuestos de su formación en competencia perfecta.—La oferta y la demanda: su naturaleza: el concepto de equilibrio.—Teoría de los costes: sus clases y desarrollo.

11. Funcionamiento del mercado y formación del precio en régimen de monopolio.—El oligopolio: sus formas y modalidades. El monopolio imperfecto.—Formas de competencia imperfecta.—Comparación de las diversas formas de determinación de los precios.—Interdependencia de los precios.

12. El precio de los factores de la producción y las rentas individuales. El salario: su naturaleza, formas y problemas para la determinación de su cuantía.—Formas de medición de los salarios.—La participación en los beneficios de las empresas.—Las diferencias en cuantía de los salarios.

13. La renta: consideración de su problemática.—Renta de la tierra: rentas de situación y de intensidad.—Renta urbana.—Las cuasi rentas.—El interés.—La oferta de capital.—La demanda de inversiones.—El premio por el riesgo y el beneficio del empresario.

14. La renta nacional y el producto nacional: conceptos y magnitudes integrantes.—Problemas teóricos (de su cálculo.—Renta nacional y presión fiscal.

15. Las Instituciones instrumentales del mercado.—El dinero: naturaleza y funciones.—La moneda y la organización monetaria.—El valor del dinero.—Teorías sobre el mismo.—Efectos de las alteraciones motivadas por el valor del dinero.—Cantidad y velocidad del dinero en circulación.—La oferta y la demanda de dinero y efectos de sus cambios sobre los precios.—La teoría del multiplicador.

16. El crédito: naturaleza, clase y fuentes.—Los instrumentos del crédito.—Los Institutos de crédito: la organización bancaria.—Operaciones activas y pasivas de los Bancos.—Financiación de Empresas y emisión de valores.—Otras operaciones bancarias.

17. Las relaciones económicas internacionales.—Teorías sobre el comercio internacional.—Instrumentos técnicos de la política de comercio exterior.—Restricciones al comercio internacional.—El proteccionismo y el libre cambio y comercio.

18. Los pagos internacionales.—Balances económico, comercial y de pagos.—El cambio exterior; la pari-

dad intervalutaria y sus alteraciones. La regulación del cambio exterior.—Movimientos de integración económica.

19. El problema de los ciclos económicos.—Su interpretación e historia.—El desequilibrio estructural; concepto, causas y medidas a adoptar para su corrección.—Política del desarrollo económico.

20. La actividad financiera: sus características.—Necesidades e intereses individuales, colectivos y públicos. Teorías explicativas de la actividad financiera.

21. La ciencia de la Hacienda: concepto y contenido.—La política fiscal.—Sus objetivos.—Evolución del pensamiento financiero.

22. Los gastos públicos: su naturaleza.—Análisis de sus categorías.—La expansión de los gastos públicos: su fundamento y formas típicas.—Límites del gasto público.

23. Efectos de los gastos públicos. Sobre la producción. Sobre los precios y el consumo. Sobre el empleo: medidas encaminadas a la consecución del pleno empleo. Sobre la distribución de la renta.

24. El presupuesto: concepto, clasificación, significado y valor jurídico y contable.—Los principios presupuestarios.—Presupuestos generales del Estado español.

25. La contabilidad nacional: concepto y fines.—Sistemas de contabilidad nacional.—El desarrollo económico y su planificación.

26. Ingresos públicos: concepto y clasificaciones.—La distribución del coste de los servicios públicos.—Los precios privados y cuasiprivados.—Los ingresos patrimoniales y de economía privada.

27. Los precios públicos.—Las empresas públicas: el problema de las tarifas.—Los precios políticos.—Las tasas.—Las contribuciones especiales.

28. El impuesto: su concepto y fundamento.—Teorías jurídicas y económicas de la imposición.—Elementos del impuesto.—Terminología tributaria.

29. Los problemas de la distribución del impuesto.—La distribución técnica del impuesto; modalidades impositivas.—Determinación de la materia imponible: métodos.

30. La distribución formal del impuesto.—Diversificación de los gravámenes.—Proporcionalidad, progresividad y regresividad impositivas.

31. La distribución económica del impuesto.—Efectos de la imposición: sobre las economías individuales; en la consecución de fines de la política

fiscal.—La persecución tributaria y la evasión impositiva.—Las sanciones fiscales.

32. El Derecho financiero: su concepto y autonomía.—La relación jurídico-tributaria.

33. Clasificación de los impuestos y sistemas impositivos.—Síntesis del sistema tributario español vigente.

34. Notas más señaladas de los principales sistemas tributarios extranjeros.

35. Imposición directa.—Los impuestos de producto.—Problemas que presentan para la determinación específica de sus bases imponibles.

36. El impuesto personal sobre la renta de las personas físicas y de Sociedades y Entidades jurídicas.

37. La imposición sobre el patrimonio.—El gravamen de las plusvalías.

38. Los impuestos sobre el tráfico patrimonial.—Especiales efectos económicos de este tipo de imposición.

39. La imposición sobre el gasto y el lujo.—Los monopolios fiscales.

40. Los ingresos públicos extraordinarios.—Las enajenaciones patrimoniales.—El papel moneda.—Los impuestos extraordinarios.—La Deuda Pública: su concepto y fundamento.

41. Clases de Deuda Pública.—Emisión, conversión y amortización de la Deuda Pública.—Efectos económicos de la Deuda Pública.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 18 de septiembre de 1963). 361

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Concluso para titulación expediente de concesión

Esta Jefatura de Minas en providencia del día 23 de octubre de 1963, ha dictado la siguiente providencia:

Cumplidos por el interesado en el expediente de la concesión directa de explotación denominada "La Acebosa", número 15.769, solicitada con 60 pertenencias para mineral de sílice, en el término municipal de San Vicente de la Barquera, por la "S. A. Carbones de la Nueva", lo dispuesto en los artículos 91 y 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, presentando dentro del plazo reglamentario las pólizas y el Papel de Pagos al Estado que corres-

ponden, respectivamente, para reintegro, en su día, del correspondiente Título, y por derechos de pertenencias demarcadas, y en virtud de lo que establece el citado Reglamento, esta Jefatura de Minas viene en declarar concluso para titulación este expediente.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 23 de octubre de 1963.—El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Fecha del acuerdo: 19 de octubre de 1963.

Agrupación: Grupo de Hoteles y Restaurantes de Santander.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1964.

Hechos imponibles: Póliza de Turismo.

Comisión Mixta.—a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Julián Gutiérrez Torcida, don Francisco Raba Allende y don José Ruiz Revuelta.

Suplentes: Don Julián Gutiérrez Tomás, don Basilio Lucio Gutiérrez y don José Ruiz Revuelta.

b) Por la Administración.—Titulares: Don Pablo de la Nuez y de la Torre, I. T. T., como ponente; don Antonio Verdú Santurde y don Andrés Santiago Alonso, como vocales titulares, en representación de la Administración.

Suplentes: Don César Sainz Terrores; don Juan Moreiras Mendizábal, y don Jacinto Jaráiz Franco, como suplentes de los mismos, presididos por don Manuel Aguilar Hardisson, I. T. T.

Santander, 26 de octubre de 1963.—El delegado de Hacienda (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Concurso para el suministro de 27.000 y 45.500 chapas-matrículas para carros y bicicletas, respectivamente, como, asimismo, precintos correspondientes, con arreglo a condiciones y modelos que en la Secretaría Gene-

ral de esta Diputación se encuentran a disposición de los proveedores que pueda interesarles el abastecimiento citado.

Santander, 25 de octubre de 1963. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

Anuncio de subasta

El día 30 de noviembre próximo, y a partir de las doce horas, tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas de los siguientes productos forestales:

Lantueno.—53 hayas, del monte Montoto, sitio La Grajera, con 34 metros cúbicos de madera y 78 de leña, tasadas en 6.424,00 pesetas.

Lantueno.—Veinte estéreos de ave llano, del monte Buldeje, tasados en 800 pesetas.

Rioseco.—Veinte estéreos de ave llano, del monte Duesos, tasados en 600 pesetas.

Regirán las normas publicadas en el B. O. P. 107, del 6 de septiembre corriente, haciéndose constar expresamente que las subastas serán a riesgo y ventura.

Caso de quedar alguna de las subastas desierta, se celebrará en iguales condiciones el sábado siguiente.

Los pliegos, fianzas y demás trámites se admitirán en las respectivas Juntas Vecinales, y el día de la subasta en el Ayuntamiento, hasta el momento de su celebración, siendo de cuenta de los adjudicatarios cuantos gastos ocasione cada subasta, y los de este anuncio a partes iguales.

Santiurde de Reinosa, 26 de octubre de 1963.—El alcalde, Fidel Gutiérrez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 225 pesetas.

AYUNTAMIENTO ALFOZ DE LLOREDO

Por acuerdo de esta Corporación, y con carácter de urgencia, se anuncia concurso para la adquisición de diecisiete estufas a gas butano y veintiséis bombonas para las mismas, para calefacción de las escuelas de este Municipio, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en dicha Secretaría en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al

en que se inserte este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Alfoz de Lloredo, 26 de octubre de 1963.—El alcalde, G. Berberana.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten proposiciones para la ejecución de obras de reparación en un trozo de la carretera de Cartes a Mercadal, obras que se realizarán a cargo del arrendatario del coto minero de Mercadal, y comprenden, en el trozo a que afectan, una capa de grava apisonada y el empleo de betún asfáltico y gravilla, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Ayuntamiento. La apertura de plicas se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo señalado.

Cartes, 21 de octubre de 1963.—El alcalde, R. Hoyos.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 128 pesetas.

JUNTA VECINAL DE MATIENZO

(Ayuntamiento de Ruesga)

El día veinticuatro de noviembre próximo (domingo), a las doce horas, tendrá lugar en el local de esta Junta Vecinal la subasta de 52 chopos, aforados en 34 metros cúbicos de madera y 34 estéreos de leña, al precio base de veintisiete mil pesetas (27.000), enclavados en la finca denominada "La Rañada", de la pertenencia de esta Junta Vecinal.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de dicha Junta, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y Junta Vecinal, durante las horas de oficina.

Se observarán las condiciones generales que rigen esta clase de aprovechamientos, pudiendo acudir todos los maderistas en posesión del nuevo carnet, apto para toda clase de maderas.

El depósito provisional para poder optar a la subasta consistirá en el 10 por 100 del precio base.

Matienzo (Ruesga), 24 de octubre de 1963.—El presidente, Miguel Verde.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 194 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de 52.497,20 pesetas, a instancia del Instituto Nacional de Previsión, representado por el procurador don José García Gómez Marañón, contra otros y don Emilio Pardo Abascal, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, señor Obregón Barreda. Santander, diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Dada cuenta, por repartido, a este Juzgado el precedente escrito con el poder, hoja, documentos y sus copias, se tiene por interpuesta demanda que se tramitará por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía, en la que se tiene por parte, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, al procurador don José García Gómez Marañón, con el que se entenderán en forma las sucesivas diligencias en virtud de la escritura de poder que presenta y que, conforme solicita, le será devuelta, dejando testimonio en los autos. De tal demanda se da traslado con emplazamiento a don Emilio Pardo Abascal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Las Arenas; a la herencia yacente de don Marcelino Ruiz Quintana, vecino que fue de Castro Urdiales, y subsidiariamente a la compañía de seguros Mediodía, S. A., con domicilio en Madrid, Avenida de José Antonio, número 16; a don Joaquín Anés López y don Isaac Prada Moral, mayores de edad, vecinos de Ponferrada (León), calle de Los Fueros de León, número 13, y subsidiariamente a éstos a la compañía de seguros Galicia, S. A., domiciliada en La Coruña, calle de Teresa Herrera, número 17, para que en término de nueve días y cinco más que se les concede, en atención a la distancia, comparezcan en los autos personándose en forma y contesten a la demanda, haciéndoles entrega, en el momento del emplazamiento, de las copias de la demanda y documentos presentados, librándose, para que tengan lugar los emplazamientos acordados, exhortos a los Juzgado de igual clase de Bilbao, Castro Urdiales, Decano de Madrid, Ponferrada y Decano de La Coruña,

facultándose ampliamente a sus portadores para intervenir en su diligenciado, y por lo que respecta a la herencia yacente de don Marcelino Ruiz Quintana, publíquese edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.—Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe.—Francisco Obregón Barreda.—Ante mí, P. S., Angel Gómez Blanco." (Rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente de don Marcelino Ruiz Quintana, vecino que fue de Castro Urdiales, pongo el presente, en Santander a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El juez Francisco Obregón Barreda.—El secretario, P. S., Angel Gómez Blanco.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 497 pesetas.

JUZGADO COMARCAL DE SANTOÑA

Edicto

Don Juan José Fernández Bustillo, juez comarcal de Santoña,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de doña María Pelayo de la Maza y de sus hijos don Joaquín, doña Elvira, doña María, doña Emilia y doña Simona Osorio Pelayo, contra otros y don Javier, don Miguel, don Cosme y don José Antonio de la Maza Naveda, éstos en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y en proveído de hoy he acordado dar traslado de la demanda a expresados demandados para que se personen en forma legal ante este Juzgado y emplazarles para que, dentro del improrrogable plazo de seis días, la contesten, apercibiéndoles que, caso contrario, se declarará su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se les hace saber que las copias de instrucción se hallan a su disposición en la Secretaría del refrendante.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de dichos demandados en ignorado paradero, por inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Santoña a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, Juan José Fernández Bustillo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 pesetas.

Eloy Hurtado López, de 36 años de edad, estado casado, de profesión panadero, hijo de Sixto y de Leonor, natural de Renedo de Piélagos, domiciliado últimamente en Las Caldas de Besaya, procesado en sumario número 205 de 1963, por abandono de familia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Alta, 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.—(Una firma ilegible). 394

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Contribuciones sobre riqueza urbana, rústica y servicio de alcantarillado

A partir del día 1 de noviembre próximo, se intentará la cobranza domiciliaria de las cuotas correspondientes al cuarto trimestre de urbana y rústica y segundo semestre de alcantarillado; advirtiéndose a los contribuyentes interesados que el período voluntario de cobranza termina el día 10 del próximo mes de diciembre, y que, transcurrida dicha fecha se procederá a su cobro por la vía de apremio y con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento.

No obstante, si satisfacen sus débitos en la oficina recaudatoria, sita en la planta baja del Palacio Municipal, desde el día 21 al último de dicho tercer mes del trimestre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

La cobranza de los pueblos de Cueto, Monte, Peña Castillo y San Román se llevará a efecto durante los días 18 y 19 de noviembre próximo, en los establecimientos de costumbre.

Se advierte especialmente a los contribuyentes cuyas propiedades o domicilios radiquen en el extrarradio de la población, y a los residentes fuera del término municipal, que están obligados, según el artículo 62 del Estatuto de Recaudación vigente, a satisfacer sus cuotas en mencionada oficina, que estará abierta al público durante ocho

horas diarias, en los diez últimos días del período voluntario de cobranza.

Santander, 21 de octubre de 1963.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Formuladas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y las de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1962, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán ser examinadas libremente y presentar por escrito las reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Santillana, 25 de octubre de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO ALFOZ DE LLOREDO

Instruido expediente número 2 de habilitación y suplemento de crédito al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Alfoz de Lloredo, 6 de octubre de 1963.—El alcalde, G. Berberana.

JUNTA VECINAL DE COSGAYA

Aprobado por esta Junta Vecinal el expediente de modificación de crédito número 1 del actual ejercicio económico, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por quince días.

Cosgaya, 7 de septiembre de 1963.—El presidente de la Junta, Luis Santos.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA		Plas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año		200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año		225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre		165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre		80,00
Número sueldo, dentro del año		2,25
Número sueldo, de años anteriores		4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea		6,00

INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de octubre de 1963

Págs.	Págs.	Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		
Gobierno Civil de Santander		
Circular número 80. Declarando oficialmente la existencia de peste porcina africana en el término municipal de Miengo.....	935	
Circular número 81. Anunciando los horarios de cierre que han de regir del 1 de octubre al 31 de mayo de 1964	943	
Circular número 82. Anunciando relación de las Entidades Económicas, Culturales y Profesionales incluidas en el Registro Especial llevado en el Gobierno Civil para fines electorales	983	
Circular número 83. Declarando oficialmente la existencia de Peste Porcina Africana en el término municipal de Astillero.....	991	
Excmo. Diputación Provincial de Santander		
Anunciando acuerdos, de 30 de septiembre, de tres suplementos de crédito, uno de 100.000 y dos de 200.000 pesetas, en el vigente presupuesto especial de contribuciones y ordinario, respectivamente	943	
Anuncio de convocatoria a sesión extraordinaria	975	
Anunciando los suministros durante el pasado mes de septiembre del corriente año	975	
Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de mayo del corriente año.....	984	
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		
Presidencia del Gobierno		
Orden de 28 de septiembre de 1963, por la que se autoriza la fabricación de reproducciones de armas antiguas en desuso ...	959	
Ministerio de la Gobernación		
Decreto 2424/1963, de 23 de septiembre, por el que se convocan elecciones municipales	927	
Corrección de erratas del Decreto 2424/1963, de 23 de septiembre de 1963, por el que se convocan elecciones municipales	951	
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se delegan determinadas atribuciones de la Dirección General de Sanidad en los jefes provinciales de Sanidad	956	
Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca oposición de acceso a los cursos de habilitación de Interventores de Fondos de quinta categoría de Administración Local	1003	
Ministerio de Trabajo		
Resolución de la Dirección General de Promoción Social, por la que se convoca el primer concurso nacional para la adjudicación de cuarenta ayudas de 150.000 pesetas cada una, para trabajadores por cuenta ajena que deseen constituirse en autónomos	975	
Ministerio de Comercio		
Orden de 18 de septiembre de 1963, sobre obligatoriedad a los buques pesqueros que desarrollen sus actividades en la zona del I. C. N. A. F. de llevar un equipo radar de las características técnicas mínimas que se determinan	967	
Orden de 24 de septiembre de 1963, por la que se dictan normas sobre prohibición de descarga al mar de residuos de limpieza de los tanques de combustible de los buques	993	
Ministerio de Información y Turismo		
Orden de 28 de febrero de 1963, por la que se determinan la composición y funciones de la Junta Central de Información, Turismo y Educación Popular y de las provinciales y locales	991	
ANUNCIOS OFICIALES		
Comandancia Militar de Marina de Santander	915	
Delegación Provincial de la Vivienda de Santander	915	
Jefatura de Obras Públicas de Santander	915	
Junta Provincial de Beneficencia de Santander	919	
Servicio Nacional del Trigo	923	
Jefatura de Obras Públicas de Santander	923	
Excelentísima Diputación Provincial de Santander	935	
Jefatura de Puertos de Santander.....	943	
Distrito Minero de Santander	951	
Jefatura de Castilla la Vieja del Patrimonio Forestal del Estado.....	952	
Servicio Provincial de Ganadería.....	952	
Distrito Forestal de Santander ...	952	
Comisaría de Aguas del Norte de España	953	
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Miengo	690	
Distrito Minero de Santander.....	968	
Confederación Hidrográfica del Norte de España	968	
Delegación Provincial de Trabajo...	977	
Comandancia Militar de Marina ...	985	
Comandancia Militar de Marina...	995	
Jefatura de Puertos	995	
Comisión Provincial de Servicios Técnicos	996	
Junta Provincial de Beneficencia....	999	
Zona de Reclutamiento y Movilización número 37 de Santander.....	1000	
Distrito Minero de Santander	1010	

	<u>Págs.</u>
ADMINISTRACION ECONOMICA	
Delegación de Hacienda de Santander	944
Administración de Contribución Territorial de Santander	960
Delegación de Hacienda de Santander	1010
ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Ayuntamiento de Guriezo	916
Ayuntamiento de Pesquera	916
Ayuntamiento de Cillorigo	916
Ayuntamiento de Rionansa	916
Ayuntamiento de Vega de Pas	917
Excmo. Diputación Provincial de Santander	923
Ayuntamiento de Enmedio	924
Ayuntamiento de Campóo de Yuso	924
Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos	925
Ayuntamiento de Corvera de Toranzo	925
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	925
Junta Provincial de Beneficencia de Santander	925
Junta Vecinal de Roiz	926
Ayuntamiento de Cabuérniga	928
Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga	928
Ayuntamiento de Guriezo	929
Ayuntamiento de Molledo	929
Ayuntamiento de Reinosa	930
Ayuntamiento de Camaleño	930
Ayuntamiento de San Felices de Buelna	931
Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha	936
Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo	936
Ayuntamiento de Villacarriedo	936
Ayuntamiento de Riotuerto	936
Junta Vecinal de Saceda	936
Junta Vecinal de Otañes	937
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega	937
Ayuntamiento de Polaciones	946
Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo	946
Juntas vecinales de: Puente Viesgo, Vargas, Hijas y Aés	946
Ayuntamiento de Ruento	953
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Madrid	953
Ayuntamiento de Camaleño	960
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	960
Ayuntamiento de Los Tojos	961
Ayuntamiento de Valdeprado del Río	968
Ayuntamiento de San Felices de Buelna	968
Ayuntamiento de Cieza	969
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	969

	<u>Págs.</u>
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	977
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	977
Junta Vecinal de Bárcena	978
Junta Vecinal de Pujayo	978
Junta Vecinal de Mataporquera	978
Junta Vecinal de Rudaguera	978
Juzgado Municipal número dos de Santander	985
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	985
Ayuntamiento de Valdeolea	985
Ayuntamiento de Reinosa	986
Junta Vecinal de San Andrés de Luena	986
Red Nacional de Ferrocarriles Españoles	986
Obra Sindical del Hogar y Arquitectura	996
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	996
Ayuntamiento de Pesquera	1001
Ayuntamiento de San Felices de Buelna	1001
Ayuntamiento de Cartes	1001
Junta Vecinal de Arenal-Sobarzo	1002
Excelentísima Diputación Provincial de Santander	1010
Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa	1011
Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	1011
Junta Vecinal de Matienzo (Ayuntamiento de Ruesga)	1011
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales, páginas 917, 926, 931, 937, 947, 954, 961, 969, 979, 986, 996, 1002 y	1011
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: Santiurde de Toranzo y San Roque de Riomiera	918
Juntas vecinales de Salceda y Santa Eulalia	934
Ayuntamientos de: Reinosa, Torrelavega, Campóo de Yuso, Udías, Cieza, Riotuerto, Mazcuerras, Liérganes, Val de San Vicente, Santa María de Cayón, Castro Urdiales, Piélagos, Suances, y Juntas Vecinales de San Mamés, Uznayo y Puente Pumar-Lombraña	941
Ayuntamientos de: Santander, San Pedro del Romeral, Ampuero, Villafufre, Piélagos, Valdeolea, Cartes, Las Rozas de Valdearroyo, Limpias y Herrerías	949
Ayuntamiento de Castro Urdiales	955
Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Torrelavega, Villaescusa, Ribamontán al Monte y Hermandad de Campóo de Suso	963
Ayuntamientos de: Reinosa, Arenas de Iguña y Castro Urdiales	971

	<u>Págs.</u>
Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Arenas de Iguña y juntas vecinales de Caranceja, Ibio y Casar de Periedo	980
Ayuntamientos de: Santa María de Cayón, Voto, Castro Urdiales y Luena	988
Ayuntamientos de: Santander y Arnüero	998
Ayuntamiento de Castro Urdiales	1002
Ayuntamientos de: Santander, Santillana del Mar, Alfoz de Lloredo y Junta Vecinal de Cosgaya	1012
ANUNCIOS PARTICULARES	
Caja de Ahorros de Santander	950
Notaría de don Emilio González-Madroño y Domenge (Alceda)	955
Caja de Ahorros de Santander	955
Caja de Ahorros de Santander	973
Unión Territorial de Cooperativas del Campo	973
Caja de Ahorros de Santander	1002
Unión Territorial de Cooperativas del Campo	1002
CENSO ELECTORAL	
Juntas municipales de: Alfoz de Lloredo, Valderredible, San Roque de Riomiera, Ampuero, Voto, Miengo, Pesquera y Bárcena de Pie de Concha	950
Juntas municipales de: Santander, San Vicente de la Barquera, Marina de Cudeyo, Cabuérniga, Rasines, Hazas de Cesto, Bareyo, Ruesga, Corvera de Toranzo, Comillas, Val de San Vicente, Villafufre, Valdáliga, Camargo, Riotuerto, Peñarrubia, Penagos y Enmedio	955
Juntas municipales de: Ruiloba, Laredo, Tudanca, Astillero, Escalante, Luena, Santiurde de Reinosa, Liérganes, Pesaguero, Cabezón de la Sal, Valdeolea, Arnüero, Bárcena de Cicero, Villaescusa, Solórzano, Liendo, Meruelo, Anievas, Limpias, Lamazón, Cartes, Guriezo, Las Rozas, Cabezón de Liébana, Puente Viesgo, Ribamontán al Mar, Argoños, Suances, Los Corrales de Buelna, Castañeda, Camaleño, Potés, Santillana del Mar, Ribamontán al Monte, Ruento, Udías y Santa Cruz de Bezana	964
Juntas municipales de: Soba, Arenas de Iguña, Colindres, Santa María de Cayón, Reinosa, Ramalés, Castro Urdiales, Piélagos, Santoña y Noja	973
Junta municipal de Rionansa	982
Juntas municipales de: Reocín, San Miguel de Aguayo, Los Tojos, Entrambasaguas y Polaciones	990
Juntas municipales de: Molledo y Miera	998